

COPIA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 2/3 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACION
20 OCT 2021
RECIBIDO
Hora:
Firma:

Chachapoyas, 20 OCT 2021

VISTO:

La Carta N° 002-2021-jpc de fecha 12 de octubre de 2021, Informe N° 258-2020-GRA/GRDE/DRA/OA/U.R.HH de fecha 13 de octubre de 2021 y RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 142-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 11 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Carta N° 002-2021-jpc de fecha 12 de octubre de 2021, el Ing. Jaime Puicón Carrillo, solicita se reactive la asignación de pensión, el mismo que había sido suspendido por haber sido designado en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas;

Que, por RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 142-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 11 de agosto de 2020, se dispuso SUSPENDER con efectividad anticipada desde el 03 de agosto de 2020, el abono de la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, de don JAIME PUICÓN CARRILLO pensionista de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, Por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 367-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS de fecha 04 de octubre de 2021, se ha dado por concluida la designación de Gerente Regional de Desarrollo Económico, por lo que debe resistirse el derecho de pensionista de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, por Informe N° 351-2021-GRA/GRDE/DRA/OA/U.R.HH de fecha 13 de octubre de 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional Agraria Amazonas, expresa que el Ing. Jaime Puicón Carrillo, tiene la calidad de pensionista dentro de los alcances de la Ley N° 20530, y que la designación en cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Económico ha concluido el 04 de octubre de 2021;

Que, el Artículo 54 Inc., del D. Ley 20530, dispone "Se suspende la pensión sin derecho a reintegro en los siguientes casos; d) Reingresar al servicio del Estado, con las excepciones contempladas en el artículo 17", que dispone que: el trabajador que se reincorpore al servicio civil del Estado tiene derecho a elegir entre su pensión civil, militar o policial o la remuneración de su nuevo trabajo".

Que, siendo así, habiendo concluido su designación, es menester emitir el presente acto administrativo a fin de restituir el derecho pensionable que venía percibiendo el servidor, antes de la designación como Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de las Oficinas de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida la **SUSPENSION** del abono de la Pensión Mensual de Cesantía, a que se contrae la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 142-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 11 de agosto de 2020, en consecuencia **RESTITUIR**, con efectividad anticipada desde el 04 de octubre de 2021, el abono de Pensión de Cesantía a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, de don **JAIME PUICÓN CARRILLO** pensionista de la Dirección Regional Agraria Amazonas, por las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Sectorial, a las instancias internas de la Dirección Regional Agraria Amazonas, al servidor, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

Ing. LUIS SACARIAS NÚÑEZ TERAN
DIRECTOR REGIONAL

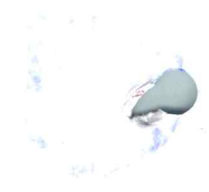
DRA - AMAZONAS
DOC N° 2461532
EXP N° 18804500

100

COMISSÃO REGIONAL AMAZONAS
SECRETARIA REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRETORIA DE FORTALECIMENTO
DE SERVIÇOS REGIONAIS
E DE FORTALECIMENTO REGIONAL



Faint, mostly illegible text, likely a letter or report, consisting of several paragraphs.



COMISSÃO REGIONAL AMAZONAS
SECRETARIA REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRETORIA DE FORTALECIMENTO
DE SERVIÇOS REGIONAIS
E DE FORTALECIMENTO REGIONAL